

EL DISTRITO

SEMANARIO MAURISTA

SUSCRIPCIÓN: 1.50 PTAS. TRIMESTRE.

DIRECTOR: ANDRES FERNÁNDEZ LÓPEZ.

PAGO ADELANTADO

NÚM. 44. — AÑO II.
SE PUBLICA LOS DOMINGOS

Vélez-Rubio 1 de octubre de 1916

DIRECCIÓN: CARRERA DEL CARMEN
REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: REINAS, 5 Y 7

EL PARLAMENTO LIBERAL

SE REANUDA LA ESTERILIDAD

AL VOLVER DEL VERANEO...

Hoy comienzan las sesiones de la segunda etapa parlamentaria. Tanto vale decir que se reanuda hoy la tremenda, la pavorosa esterilidad, al margen de la cual nosotros hemos de poner, en aras de un ingrato deber profesional, el cotidiano comentario henchido de amargura, de fría, acre y dura ironía... ¿Te imaginas, ¡oh, placido amigo, que en el sosegado lar pueblerino vives tu vida tranquila y suave!, todo el terrible y horrendo sinsabor de tejer la crónica de unas jornadas parlamentarias sin enjundia, sin bríos, sin objetividad...?

Retornan los Diputados de sus veraneos algareros y divertidos... Vienen a reunirse en el Congreso como en un casino. La murmuración mundana, la frivolidad gaja de comentarios y de chismorreos va a recluirse en los cuarteles de invierno... Se tendrá un recuerdo para aquel corillón fulgurante del Casino de San Sebastián, para aquella corrida de toros espléndida, para aquel partido de *tennis* en Santander; para la alegre y vivaz algarabía de los meses estivales en las playas de moda. «Lo he pasado muy bien», dice un Diputado andaluz. «Me he divertido mucho», exclama un diputado valenciano; y así sucesivamente...

Pero ¿y los distritos? ¡Ah, los distritos! Ese ya es otro cantar. ¿Cómo queréis, amadísimos lectores, que vivís en el recóndito lugar de un distrito desheredado, cómo queréis que todo un Diputado, que quizá se pavonea, por añadidura, con cierto cargo parlamentario, *descienda* hasta el misero menester de visitar su distrito cuando la canticula enciende los campos y es preciso «apechugar» con ocho o nueve leguas de carretera y la carretera está intransitable? ¡Oh! sería demasiado pedir. El acta, un acta lograda en las antecámaras de Gobernación no obliga a tanto.

Y así, vuelven los diputados—casi todos—de un veraneo apacible y confortante. Mas ¿qué pocos

retornan de sus distritos! ¿qué pocos habrán aprovechado estos dos meses de interregno para ir a convivir con sus electores, para palpar las necesidades de los pueblos olvidados, de los pueblos yacentes, para estudiar los males que aquejan a quienes, ciudadanos, les eligieron como representantes en Cortes!

A nosotros no se nos alcanza cómo puede llegar el cinismo de los hombres hasta el punto de ostentar investiduras bajo las cuales sólo se oculta y se enmascara un desapoderado vértigo de «trepar»... Se nos rebela el espíritu—es juvenil y muy sano y muy bravo y muy honrado—contra el hecho de que las actas de Diputado sean el dorado pabellón que cubra la ruin mercancía de logreros, agiotistas y políticos de profesión... ¡Ah, si así no fuera! Si los Diputados fueran voceros de las aspiraciones populares, si representarían con amorosa paternidad y recta intención a sus distritos y encarnaran la viva y genuina voluntad de los electores, no darían los Parlamentos el triste, desolador espectáculo de una esterilidad nefanda ni gimieran los distritos en pertinaz, arraigado, tradicional infortunio...

Porque, sabed, electores de los orondos e inútiles Diputados, sabed que un Diputado cuando le guía el santo fervor por su distrito y la noble ansiedad de proteger a su rincón pueblerino, lo puede todo y lo tendrá todo. Porque no hay excusas ni evasivas ni pretextos contra el hombre que puede levantarse en el Congreso para ser viva y elocuente y enérgica voz que reclame justicia o que impida atropellos o que exija reivindicaciones.

En cambio, si el Diputado cree terminada su misión y cumplido su sacro deber y desviada toda responsabilidad, toda solvencia moral con sus electores, tan pronto como ha jurado el cargo; si toma el acta como medio de granjeras políticas y no como fin de justas ambiciones de mejora y de

bienandanza para su distrito; si, en suma, el Diputado es de la ralea de los que ahora sufren los distritos, ¡ah! entonces, cada elemento de los que integran el Congreso será un colaborador eficaz, decidido, de la esterilidad de la labor legislativa y los distritos seguirán siendo el campo de Agramante, que soñara Ariosto, por cuyo ámbito todas las ruindades y las miserias y los apetitos y los impudores andarán sueltos en contra y para oprobio de los intereses públicos y del bienestar de los pueblos.

Vuelven alegres y dicharacheros los señores Diputados. Vienen de solazarse en amenos pasatiempos y ahora van a reanudar sus charlas del salón de conferencias, sus siestas en el salón de sesiones. La política de la morfina que con tan cariñoso arrullo prevalece en la gobernación del estado, dijérase que atenaza a los Diputados cuyos distritos yacen en olvido cruel...

¿Qué esperar de una Asamblea integrada por la taifa de «cuneros», de profesionales, de ambiciosos y de desenfadados políticos cuyos logros personales son cínicamente antepuestos a las aspiraciones de los que, cándidos, les dieron sus votos y les llevaron a los escaños en donde ahora van a sestear mientras el otoño gimotea?

Por eso, lector amigo, hombre bueno y honrado, ciudadano infeliz que pagas los tristes réditos de la usura con que te brindaron un falaz préstamo de gracias y mercedes al arrancarte tu sufragio; por eso, amigo nuestro muy amado, vamos hoy nosotros, cronistas de la hedionda farsa, con el corazón descaecido y triste hacia el Congreso... Tenemos toda la inmensa, la amarga, la fatal convicción de que hoy se reanuda la esterilidad y, con ella, un nuevo retoño de los males que os afectan va a brotar, protervo y despiadado...

Vosotros necesitáis esto, lo otro, lo de más allá. ¡Oh! ¡necesitáis tantas cosas!

Y mientras sufrís y gemís y perecéis en el olvido insensato, un Diputado ronca en su escaño...

LUIS DE GALINSOGA

Madrid y septiembre 27.

UN DECRETO

Cartera para emigrantes

A propuesta del ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las circunstancias que los emigrantes necesitan reunir para justificar su derecho a expatriarse, de conformidad con lo establecido en los artículos 5.º de la Ley de 21 de Diciembre de 1907 y 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10 y 14 del reglamento de 30 de Abril de 1908, se harán constar en una cartera de identidad e información que el Consejo Superior de Emigración publicará y circulará en forma que su adquisición resulte factible, sencilla y económica para los que emigren. También se deberán hacer constar en ella todas las demás circunstancias que el consejo Superior crea oportunas, en vista de las disposiciones sobre emigración vigentes en los países de destino.

Art. 2.º El uso de dicha cartera será obligatorio para los emigrantes a partir de la fecha que fije el Consejo Superior de Emigración. En ella, por los procedimientos que en la misma se señalen y con la intervención de las autoridades y funcionarios competentes, se especificarán todas aquellas circunstancias que, por virtud de los citados preceptos, deban acreditar quienes intenten expatriarse. Los trámites precisos para ello serán gratuitos.

Art. 3.º El emigrante, una vez formalizado el contenido de la cartera y cuando desee adquirir el billete para su pasaje, la presentará en la Inspección de emigración del puerto de embarque, donde después que se compruebe que el titular reúne las condiciones necesarias para autorizar su expatriación, le será devuelta, con orden para que el consignatario del buque donde haya de embarcar le expenda el billete, y con la provisional para ser admitido a bordo.

Art. 4.º El consignatario, en cuanto haya despachado el billete y hecho en la cartera la anotación oportuna de ello, así como de los demás particulares que en la misma consten, entregará al emigrante el ejemplar del billete a él destinado y remitirá el otro, más la orden de embarque a él anexo, a la Inspección de Emigración, donde luego de comprobar que en el contrato se cumplieron todos los requisitos señalados en el art. 35 de la ley de 21 de Diciembre de 1907, se devolverá la mencionada orden